



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10,30 hs. del día catorce de julio de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento al Expte. N° 14399 del registro del Superior Tribunal de Justicia, caratulado: "INFORMATICA S/ ADQUISICION SWICHS DE COMUNICACIONES", el cual ha sido intervenido en el marco previsto por el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001.-----

Tomando la palabra el Vocal de Auditoria, expresa que la consideración de la escasa significatividad del monto que arrima la diferencia de cotizaciones entre las firmas MONACO MUEBLES Y QUASAR LAB, adicionado a las consideraciones técnicas que, a favor de determinadas calidades tecnológicas, realizan el Sr. Subdirector de Sistemas del STJ, en su informe de fojas 240 del refolio, y el Sr. Administrador de Sistemas, en fojas 241 y 242 del refolio, permiten sin dificultad visualizar el cumplimiento de los extremos normativos que refieren a la potestad de la administración activa de adjudicar la oferta mas conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc. (Decreto 1505 y Pliego de Bases y Condiciones: Punto 10.3), y en virtud de ello, entiende razonable inclinarse por el levantamiento de la observación formulada en Acta de Constatación 113/04 STJ y sostenida por el Sr. Secretario Contable mediante Disposición N° 101/04. -----

Lo dicho, con la salvedad de que, previo a la continuidad de la tramitación, la autoridad administrativa del Organismo deberá solicitar informe técnico del Sr. Director de Sistemas que ratifique las conclusiones (Dto. 1505 ..."*informe técnico del área licitante*"...), dado que los informes técnicos citados ut supra no han sido suscriptos por el Director, en su calidad de máximo responsable del área.-----

Por lo expuesto, se decide por unanimidad revocar la Disposición de la Secretaría Contable N° 101/04 del 24/6/04, supeditado a la ratificación de los informes suscriptos por el Sr. Administrador de Sistemas y Subdirector de Sistemas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.-----

Por Secretaría Privada se confeccionará el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado al cuentadante, al Sr. Secretario Contable y al Sr. Auditor Fiscal interviniente.-----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra.

Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCALES: CPN Claudio Alberto RICCIUTI y Dr. Rubén Oscar HERRERA .

**ACUERDO PLENARIO N° 525 .-**

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA